



CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1668 de 2013

Carpeta Nº 2307 de 2013

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

**TENENCIA, PORTE, COMERCIALIZACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS
DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y
OTROS MATERIALES RELACIONADOS**

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de junio de 2013

(Sin corregir)

- Presiden:** Señores Representantes Aníbal Pereyra, Presidente y Gustavo Borsari Brenna, Vicepresidente.
- Miembros:** Señores Representantes José Bayardi, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini, Daisy Tourné y Jorge Zás Fernández.
- Delegado de Sector:** Señor Representante Iván Posada.
- Asiste:** Señor Representante José Andrés Arocena.
- Invitados:** Señores Julio Lestido, Secretario de la Asociación Uruguaya de Coleccionistas de Armas y Municiones (AUCAM); Martín Caubarrère, Secretario de la Federación Uruguaya de Tiro Práctico (FUTP); Juan Jiménez, Secretario de la Cámara de Importadores de Armas y Municiones del Uruguay (CIAMU); Ingeniero Ariel Nieto, Delegado del Club Uruguayo de Tiro (CUT) y Phillippe Salmona, Presidente de la Asociación Uruguaya de Tenedores Responsables de Armas de Fuego (AUTRAF).

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Hoy la Comisión sesiona en un horario atípico y coincide con una actividad de la Comisión Especial para el Deporte, donde voy a ser recibido para exponer sobre el proyecto relativo a hinchas del deporte.

Quiero pedir disculpas a los miembros de la Comisión y a la delegación que nos visita porque voy a tener que retirarme, aunque solamente por unos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el agrado de recibir al señor Julio Lestido, Secretario de la Asociación Uruguaya de Coleccionistas de Armas y Municiones —Aucam- ; al señor Martín Caubarrère, Secretario de la Federación Uruguaya de Tiro Práctico -FUTP—; al señor Juan Jiménez, Secretario de la Cámara de Importadores de Armas y Municiones del Uruguay -Ciamu-; al ingeniero Ariel Nieto, delegado del Club Uruguayo de Tiro -CUT-, y al señor Philippe Salmona, Presidente de la Asociación Uruguaya de Tenedores Responsables de Armas de Fuego -Autraf-, con el fin de analizar el proyecto de ley relativo a "Tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados".

SEÑOR LESTIDO.- Buenas tardes y muchas gracias por recibirnos.

Venimos al Parlamento en nombre de las Federaciones, Asociaciones y Clubes presentes a expresar nuestra inquietud por este proyecto de ley que ha presentado el Poder Ejecutivo respecto al tráfico ilícito de armas, que ya cuenta con media sanción del Senado.

Estamos preocupados, sobre todo por la gravedad de las penas que se plantean en algunos de los artículos de este proyecto de ley.

Queremos dejar claro que todas las instituciones aquí presentes estamos a favor de un registro, de que todo el mundo tenga registro de sus armas y de que haya un control óptimo de las armas. Sin embargo, nos preocupan algunos de los motivos que presenta el Poder Ejecutivo para la presentación de este proyecto de ley: la idea del desarme de la sociedad civil. Realmente, no sabemos qué es lo que se busca con esto.

Entendemos que desarmar a la sociedad civil no va a disminuir la delincuencia en el país; puede ser que estemos equivocados, pero estamos convencidos de eso.

Consideramos que la sensación que estamos viviendo y el aumento de la delincuencia no pasan por las armas sino por otros problemas.

Lo que vamos a hacer con esto es exponer a la sociedad civil a que tenga menos chance de defenderse o a que no cuente con los elementos necesarios para una defensa adecuada, y eso nos preocupa enormemente.

En alguno de los artículos del proyecto se dice que el simple hecho de tener un arma genera un delito. Si no tengo ninguna intención de cometer un delito con un arma pero quiero tener una por el simple hecho de tenerla, porque la heredé o porque me gusta, ¿por qué tengo que pasar a ser posible delincuente o sufrir penas severas por la mera tenencia?

Esa es la preocupación que vemos. Creemos que, frente a este tema, la ciudadanía se puede encontrar en una situación de desventaja frente a una delincuencia que cada vez se presenta más agresiva y más violenta.

SEÑOR NIETO.- Como colofón a lo que decía el señor Lestido, debemos manifestar que estamos en total acuerdo con que se pene muy severamente todo lo que tiene que ver con el tráfico internacional o, eventualmente, nacional por parte de organizaciones delictivas. O sea que eso queda fuera de toda duda.

Nuestras dudas y cuestionamientos son con respecto al manejo interno por los ciudadanos comunes. En ese sentido, tenemos diferencias importantes.

En la Comisión del Senado planteamos una alternativa al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que fuera discutido por los señores Senadores, inclusive, con una variante que presentó el grupo que responde al Frente Amplio dentro de la Comisión y que fuera votado con algunos agregados.

Vamos a poner a disposición de esta Comisión nuestra propuesta, así como también una exposición que hizo por escrito el profesor Langón, y que recibimos después, que resume bastante bien lo que pensamos y opinamos.

En particular, me voy a referir a un par de aspectos que pueden ser modificados en este momento por la Cámara de Representantes. Pensamos que este proyecto de ley era una oportunidad para que se mejoraran algunas cosas que tiene nuestro ordenamiento y que son deficitarias. Me refiero, por ejemplo, al tipo de puntas que se utiliza para la cacería y a las limitaciones que hay en otros órdenes de cosas.

Por ejemplo, hoy, para algunos tipos de armas, están limitados los calibres, es decir, el diámetro de la munición utilizada. No encontramos mucho sentido que eso se aplique al grupo de cazadores, que es una de las clasificaciones que la nueva ley dispone.

En el proyecto que está a consideración por primera vez se introduce el concepto de armas de caza, armas de colección o armas para el tiro deportivo. En nuestra propuesta hacemos referencia a que más que a catalogar las armas, que es mucho más complejo, habría que clasificar a las personas por el uso que hace de las armas; pensamos que es más correcto hablar de cazadores, tiradores deportivos o coleccionistas. En ese sentido, por ejemplo, para los cazadores proponíamos la liberación de los calibres y de la energía de los proyectiles. Una bala de un calibre determinado no puede llevar la energía a cualquier nivel; hay limitantes físicas que lo impiden. Hoy vemos que hay calibres permitidos, pero en la realidad no se pueden usar porque está limitada la energía de la munición, y pensamos que eso podría y debería mejorarse.

Finalmente, diremos que no estamos en contra del proyecto. Creemos de enorme dificultad administrativa -eso no fue conversado por nosotros en la Comisión del Senado, porque este artículo no estaba; fue incorporado en el plenario; me refiero al artículo 8º- hacer una suerte de registro de las municiones. Vemos de enorme dificultad práctica implementar eso, así como que todas las armas que están en el mercado tengan que llegar a Montevideo, porque no sabemos dónde se va a hacer. Esas armas van a ser disparadas, se va a recoger un proyectil y una cápsula y se van a guardar. Entendemos de enorme dificultad andar movilizandando todas esas armas del interior y de todos lados para que lleguen a un lugar equis. Decimos esto porque el usuario tiene que entregar el arma en alguna repartición policial o militar para que sea trasladada a Montevideo para que sea disparada. ¿En qué condiciones va a ser trasladada? ¿En qué condiciones va a ser usada? ¿Qué garantías va a tener ese usuario de que realmente fue archivada una muestra de una munición de él? Reitero que, sin perjuicio de que podemos estar en desacuerdo filosóficamente, lo vemos de una enorme dificultad práctica.

SEÑOR CAUBARRÈRE.- Ampliando lo que ha dicho el ingeniero Nieto, en Uruguay tenemos una reglamentación del año 1943, específicamente el Decreto Ley N° 10.415,

reglamentado por el Decreto N° 2.605 de 1943, que regula ampliamente el tema de explosivos y armas para nuestro país.

Dentro de esa reglamentación, el artículo 201 prohíbe la utilización en Uruguay de puntas o municiones de núcleo de plomo o deformable. Esta es una norma de hace setenta años, que se hizo en época de Gobierno de facto y de guerra. Este tipo de munición la prohibieron específicamente para que no fuera utilizada en la guerra. La munición a utilizar en la guerra es una munición "Full Metal Jacket", con punta "encamisada" y fue lo que se reguló en esa época. Han pasado setenta años y en Uruguay, por ejemplo, es el tipo de municiones que utilizan los cazadores para la caza deportiva. No hay fábricas que hagan munición o proyectil Full Metal Jacket para la caza deportiva. Es más, en todo el mundo está prohibido. Sin embargo, aquí sería con la única munición que se podría cazar. En los hechos, es de uso y costumbre de los cazadores la utilización de munición de punta blanda que es la que se debe utilizar a nivel mundial.

El hecho de que en nuestro país se apruebe este proyecto de ley va a dejar al ciento por ciento de los cazadores en infracción; como ya expliqué, no existe munición como la que se autoriza para cazar, por una norma que tiene setenta años. Esto va a implicar que mucha gente que desarrolla la caza deportiva a nivel nacional, inclusive extranjeros, pueda llegar a ser catalogada como delincuente por utilizar una munición prohibida.

Vemos esto con mucha preocupación porque la caza deportiva deja importantes divisas en el Uruguay; son muchos los extranjeros que vienen a desarrollarla aquí.

Con respecto a los tiradores deportivos, un decreto del año 2001 autorizó la utilización de un calibre máximo de 9 milímetros en armas cortas de uso civil. A su vez, en armas largas, está autorizado como calibre máximo de uso civil el de 6,5 milímetros. En este país se desarrollan diversas actividades de tiradores deportivos, con gente que compite a nivel nacional e internacional. Las competencias deportivas se desarrollan con calibres inclusive superiores al máximo autorizado para el uso civil, como puede ser, en armas largas, un 308 o en tiro práctico y otras competencias deportivas de pistola el calibre 40 Smith & Wesson y el calibre 45. A pesar de que para el uso civil el calibre máximo autorizado es el de 9 milímetros, el Servicio de Material y Armamento, e inclusive el Ministerio de Economía y Finanzas, ha autorizado para los tiradores deportivos la importación de armas de mayor calibre, como las que acabo de mencionar, y a viajar al exterior para competir con esos calibres a nivel internacional. También se ha exonerado de impuestos el armamento de este tipo para las competencias deportivas.

El hecho de que se apruebe este proyecto de ley también va a dejar en infracción a mucha gente que practica el tiro deportivo en el país y que habitualmente sale a competir a nivel internacional.

SEÑOR BAYARDI.- La lógica del razonamiento del señor Caubarrère implica que con este marco legal y con las disposiciones hoy vigentes no se habilitaría a hacer caza deportiva con balas con punta de plomo. Esto es en función de la ley vigente y de las autorizaciones que estaría limitado a dar el Ministerio de Defensa Nacional, que es el que hace la registración del armamento.

SEÑOR CAUBARRÈRE.- El armamento no es un problema; el problema es la munición. Uno puede registrar un arma larga calibre 25- 06 para caza deportiva pero no puede utilizar la munición que es aceptada a nivel mundial. En Uruguay se obliga a cazar con una munición que no se fabrica para la caza deportiva. De hecho, en nuestro país nadie caza con una punta blindada. Es un uso y costumbre de hace décadas que se utilice una munición avalada a nivel internacional. En Argentina y otros países que desarrollen la caza deportiva está prohibido utilizar una munición con punta blindada. Se

debe hacer con una munición deformable. En ese sentido, existe una reglamentación muy importante a nivel mundial.

SEÑOR BAYARDI.- Entendí perfectamente porque en un período en que tenía otras responsabilidades hubo toda una discusión sobre el tema de la bala de plomo, la deformable, y la bala blindada, la munición aparte de la bala. Lo que estaba preguntando es si la intervención del señor Caubarrère refiere a que, dado que la ley está obligando a pasar por el marco normativo para la autorización de las municiones incluidas, la existencia de la norma que regula qué munición es utilizable o no significaría que no habría autorizaciones en el marco de esa disposición para la bala deformable para la caza. ¿Esta es la lógica?, porque estábamos conversando acerca de dónde emanaba su intervención en el marco de la ley.

SEÑOR CAUBARRÈRE.- Es correcto lo que dice el señor Diputado Bayardi porque hoy en día la utilización de una punta blanda, que es de uso y costumbre, es una falta, pero la nueva ley lo tipificará como delito. Entonces, nadie la va a utilizar y se va a cortar la caza deportiva, por lo menos en el Uruguay. Si se encuentra a una persona, tanto en una ruta nacional como en un campo con una munición de punta blanda, se le va a aplicar esta ley. Ese es el gran tema.

SEÑOR NIETO.- Por eso decía, en base a lo que plantea el señor Diputado Bayardi, que es importante que no queden elementos para los decretos reglamentarios que posteriormente vendrán. Se trata de un asunto importante y que afecta a muchas personas, por lo que nos parece que hay que legislar al respecto. En ese sentido, la legislación vigente no cambia por esto sino que se agrava —es lo que dice el señor Caubarrère-, no solo en lo que tiene que ver con el tipo de punta sino con la energía de los proyectiles. También se está limitando por ese lado.

A nosotros nos parece —por eso lo planteamos en esta Comisión- que si es posible legislar en materia de calibres, de puntas y de energías, lo creemos mucho más conveniente, así como también adecuar la legislación al uso y costumbre en todas partes del mundo. El porqué de la munición blindada surge —como se decía- cuando lamentablemente se confrontan los seres humanos. Lo que se busca en materia militar no es matar a alguien sino inhabilitarlo porque una persona herida requiere dos o tres compañeros que lo ayuden y a una persona muerta se lo saluda y se sigue. Este no es para nada el escenario ni lo que queremos ni lo que se busca en la caza deportiva.

SEÑOR JIMÉNEZ.- Me tiene muy preocupado el presente proyecto de ley porque hay cosas que, como ciudadano, no termino de entender que se estén pretendiendo llevar adelante. No entiendo qué razón puede tener el Poder Ejecutivo para querer desarmar a la población civil, como se remarca en la exposición de motivos de este proyecto de ley.

Teóricamente, esta iniciativa pretende combatir el tráfico ilícito de armas a nivel nacional e internacional. Sin embargo, se hace especial hincapié en la prohibición total de las armas para los ciudadanos, salvo aquello que la ley permita, invirtiendo así el principio de libertad de que todo ciudadano es libre de hacer todo aquello que la ley no le prohíbe. Aquí la ley prohíbe todo salvo lo que la propia ley permita. No termino de entender si lo que realmente se pretende, o no, es desarmar a todos los ciudadanos y mantenerlos desarmados.

¿Qué va a pasar con los ciudadanos hoy, dada la imposibilidad real del Ministerio del Interior de podernos cubrir? No me refiero a la Administración actual sino que hablo en términos genéricos: por más que tuviéramos la mejor Policía del mundo jamás podríamos tener a un policía al lado de cada ciudadano. La Policía siempre va a llegar

después de que nosotros la necesitamos; va a levantar pruebas, va a ver el escenario, pero el muerto ya está muerto. Mi mujer ya tiene un tiro en el pecho porque un ladrón le quiso robar la cartera. La Policía siempre va a llegar tarde. ¿Cómo podemos pensar en desarmar o en dejar inerte a un comerciante del barrio Borro o del barrio Casavalle? Me refiero a dejar inerte o a desarmar porque hoy la burocracia para la obtención de un título de tenencia de armas hace que el trámite sea espantosamente largo y complicado. Para los ciudadanos de Montevideo quizás no tanto; para los ciudadanos del ámbito rural o suburbano es mucho más: hay que viajar al centro, hacer un curso de tiro y someterse a un análisis psicológico. Está bien que se exija esto último, pero todos sabemos que en Uruguay hay mucha gente que jamás fue a un psicólogo y que tampoco va a ir porque considera que hacerlo es casi estar loco.

Hoy, en Uruguay, existe normativa que reglamenta todo el tema de armas. Nuestro país es pionero en América Latina en lo que a registro de armas se refiere. Debemos tener el mayor índice de armas registradas de todos los países que nos rodean. Desde 1943 a la fecha, en Uruguay tenemos 580.000 armas registradas. La normativa en cuanto a qué es lo que está prohibido o no, es bastante firme, pero tiene claras carencias en lo que refiere al combate al tráfico ilícito. Creo que eso es lo que se pretende superar con este proyecto de ley. Sin embargo, para poder combatir el tráfico ilícito, se toman acciones que van contra todos los ciudadanos, y no contra el tráfico ilícito. Se pueden tomar acciones específicas contra el tráfico ilícito, dado que este en algún punto comienza. Si bien hoy está prohibido realizar cualquier transacción de armas de fuego sin la intervención del Servicio de Material y Armamento, sabemos que no es un delito vender armas sin documentación; es una falta. Entonces, si queremos combatir el tráfico ilícito, apuntemos los cañones al traficante que lo realiza, o a aquel que recibe un producto a través del tráfico ilícito, pero no compliquemos o limitemos la posibilidad de defensa a la que todo ciudadano tiene derecho, máxime teniendo en cuenta que algunos están en zonas más expuestas a la violencia. Por ejemplo, un ciudadano del casco urbano de Montevideo está expuesto a que lo roben, pero no tanto como un comerciante de un barrio periférico. ¿Qué pasa con esa gente? Anteayer mataron a un feriante cuando quisieron robarle su celular. Seguramente el feriante no tuvo forma de defenderse; no tenía un arma encima. Por más que nosotros le prohibamos a los delincuentes todo lo que queramos, siempre van a tener armas, porque son eso: delincuentes.

Por lo tanto, creo que sería bueno hacer hincapié en el tráfico ilícito y no en lo que especifica el artículo 1º, que tiene que ver con prohibir toda la tenencia de armas, salvo lo que la ley permita.

La burocracia del Thata, es decir, de la obtención del permiso, es un impedimento para que los ciudadanos tengan legalmente un arma de fuego. Por más que nosotros le digamos que la tenencia es libre, si le ponemos los escollos que hoy tiene la obtención de los permisos, por más que tengan el derecho a hacerlo, no lo van a obtener. Lo peor de todo es que la ley es mandatoria en cuanto a las penas. La ley establece que se le aplicará de dos a seis años de prisión. No queda a discrecionalidad del Juez. Si la persona que le llevan enfrente al Juez, tiene un arma no reglamentada, colgada en la estufa, proveniente de épocas pasadas, la ley le manda al Juez que le aplique una pena de dos años de penitenciaría. Sin embargo, esa persona jamás tuvo la voluntad de ser violento ni dañino. Simplemente tenía un rifle, que había pertenecido a su abuelo, colgado en la estufa. Con esta ley lo estamos convirtiendo en un delincuente solo por una norma que estamos imponiendo.

SEÑOR LESTIDO.- Haciendo un repaso muy rápido del proyecto, podemos decir que hay algunas cosas con las cuales estamos plenamente de acuerdo y otras que nos preocupan un poco. Propongo hacer el siguiente ejercicio mental.

El artículo 6º dice: "Concédese un plazo de 8 (ocho) meses, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, a efectos de que: a) Quienes ya posean armas de fuego en forma antirreglamentaria (...)" . ¿Qué va a pasar con esto? Como la pena es tan severa, puede ocurrir que la gente se asuste y empiece a desprenderse de las armas en el mercado negro. Esta es una de las hipótesis que podemos manejar. Otra de las cosas que puede ocurrir es que la gente entregue las armas voluntariamente al Servicio de Material y Armamento. Nosotros estamos de acuerdo con esto, así como con las campañas que el Ministerio del Interior lleva adelante, vinculadas con la entrega de las armas voluntariamente a través de un canje. No nos oponemos a esto, y si se quiere lo fomentamos, pero en la práctica, en la vida real, va a pasar otra cosa. La gente va a empezar a desprenderse de las armas, a venderlas. Antes de entregarlas, las va a vender en el mercado negro, y posiblemente se vuelquen más armas en el mercado negro que las que hoy hay. ¿Por qué? Porque después de los ocho meses, si me encuentran con un arma, indefectiblemente voy preso por dos años.

Deberíamos hacer ese ejercicio para ver cómo hacemos para que eso no ocurra, porque por el simple hecho de tener un arma se va a correr un riesgo, y lo primero que va a hacer la gente es venderla y desprenderse de ella.

En todas partes del mundo, los sistemas de canje no han funcionado. No nos oponemos a ellos. Creemos que el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior tienen todo el derecho de hacer toda esta campaña de canje. La entrega voluntaria de las armas en realidad es buena, es una alternativa que tengo como ciudadano para ir a entregar el arma, pero la verdad es que el índice de entrega voluntaria es bajo. No obstante, reitero: la campaña es buena y hay que mantenerla e incentivarla.

El literal b) del artículo 6º establece que el arma se entregará voluntariamente sin que deba justificarse su procedencia. Quiere decir que yo puedo cometer un delito, entregar el arma al SMA, que se encarga de su destrucción, y no hay forma de que en el futuro esa arma me comprometa. Fíjense que si yo fuera un delincuente, y efectúo un robo con un arma que luego entrego voluntariamente al SMA, me estaría lavando las manos. En ese caso, el propio Estado me está blanqueando la situación. Hay que tener cuidado con la entrega voluntaria, y justificarla, por lo menos, con una declaración jurada. El proyecto de ley dice directamente que uno va y entrega el arma en el mostrador, contra un recibo. De esta forma queda limpia cualquier situación.

Creo que estas son hipótesis que debemos plantearnos, porque si no estaríamos blanqueando la situación de muchas personas, y esta no es la intención ni el espíritu del Poder Ejecutivo, ni de ustedes ni de nosotros, pero estas cosas pueden pasar.

SEÑOR SALMONA.- Estoy de acuerdo con lo que se ha expresado aquí, especialmente por el señor Jiménez.

El desarme civil, que es lo que este proyecto busca, es innecesario y, además, contraproducente. Es cierto que hay más de un millón de armas en el país en manos de la población. Estamos todos de acuerdo con que el 99% de la población del Uruguay son gente de bien. No vivimos en un país donde hay guerra civil o bandas. Hay un pequeño porcentaje de la población que es delincuente, que tiene sus armas y que nunca las va a entregar.

La población está indefensa ante la delincuencia acá y en todos los países del mundo, porque cada uno de nosotros no puede tener todo el tiempo un policía al lado. El Estado no puede garantizar ni acá ni en cualquier otro lugar la seguridad de la población en todo momento. Eso abre la posibilidad de la población de defenderse. Un arma de fuego es en lo primero que piensa la población cuando de falta de seguridad se trata.

Voy a hablar de algunas experiencias de desarme civil en el mundo. Por ejemplo, en Inglaterra, en 1998 y en 2008, cuando se buscaba la disminución en el uso de armas de fuego en la delincuencia, se notó un aumento del 280% en el uso de armas de fuego en delitos. ¿Por qué sucedió eso? La ley inglesa fue extremadamente dura, a tal punto que el equipo inglés de tiro olímpico, que usaba armas especializadas de pequeño calibre, entrenaba en Francia. Cruzaba el canal de la Mancha, porque era más fácil cruzar a Francia y dejar las armas en ese país para practicar, que hacer todo el papeleo en Inglaterra para dejarlas en su domicilio, depositarlas en una comisaría con previo aviso de veinticuatro horas y volver al polígono antes de que cayera el sol.

Asimismo, hubo 400% de aumento en el uso de armas blancas en delitos. La lógica muestra que los delincuentes, que nunca entregan su arma, saben que la gente está indefensa y no tiene con qué defenderse, y que la policía, ni allá ni acá, puede estar detrás de cada uno de nosotros.

Por tanto, no entendemos cuál es la razón del desarme civil. Pienso que es una inmoralidad desarmar al ciudadano honesto y dejarlo a merced del delincuente, que sí va a estar armado. Estamos poniendo en la misma bolsa al ciudadano, que tiene un arma sin registrar, sin antecedentes, hombre de familia, trabajador, comerciante, y al delincuente o al traficante de armas

Estamos a favor de que el Estado tenga un control sobre las armas, sobre todo, las armas en manos de los delincuentes, pero no de la gente civil, la gente de bien.

No conozco estadísticas, pero no creo que existan las que puedan probar ni acá ni en cualquier país del mundo, que un ciudadano con un arma registrada a su nombre y habiendo pasado por los filtros que se requiere para poseer un arma legalmente, la emplee para asaltar un banco o robar un comercio. No creo suceda eso ni en Uruguay ni en otro país del mundo. Los que emplean mal las armas de fuego son los delincuentes. Esas armas no son armas registradas. Quiere decir que el hecho de registrar todas las armas que hay en el Uruguay no significa que vaya a bajar la criminalidad. Al contrario, va a poner en una situación de delincuencia a muchos miles de ciudadanos que no pueden acceder al Thata.

Nosotros somos tiradores, tenemos nuestras armas y tenemos el Thata desde hace muchos años, pero me quiero poner en el lugar del pequeño comerciante o del hombre de campo, que tiene armas de la guerra civil, colgadas en la estufa. Según este proyecto, va a ser considerado un delincuente a menos que las registre. Y para registrarlas tiene que tramitar el Thata. ¿Piensan que esa persona puede tomar un curso de tiro, pasar por un examen psicológico, venir a Montevideo a hacer todo lo que tiene que hacer para obtener el Thata? No lo va a hacer, y será considerado como delincuente, y capaz que ni se entera.

Quiere decir que si se aprueba este proyecto de ley vamos a tener una enorme cantidad de gente que va a ser pasible de la pena de cárcel, que va a tener un antecedente, sin haber hecho nada mal en su vida, salvo no haber tenido el tiempo necesario para tomar un curso, pasar un examen psicológico y todo lo demás para obtener el Thata.

Pienso que una de las cosas que habría que agregar a este proyecto sería una amnistía general a todos sin distinción de personas y calibre, para permitir que la gente que realmente quiera registrar su arma lo pueda hacer. Recordemos que en las condiciones actuales, la persona que quiere registrar su arma no lo puede hacer a menos que tenga el Thata, por lo que tendría que entregarla. Y muchísima gente no la va a querer entregar, primero porque se siente respaldada en cuanto a su seguridad por un

arma y, segundo, porque en muchos casos el arma le viene de familia y no son vendidas en Uruguay en los últimos diez años. No conozco las estadísticas de ventas de armas, pero son unos pocos miles por año. Quiere decir que para llegar a las seiscientas mil registradas debió haber pasado mucho tiempo; posiblemente, lo están desde principio de siglo.

Una amnistía muy amplia permitiría que toda esa gente que el Estado busca que esté registrada, se la registre por única vez, con un plazo relativamente largo, pero sin ningún otro requerimiento que la buena voluntad de ir a registrar el arma.

SEÑOR BAYARDI.- No estamos discutiendo que deba haber ley de regulación. Además, los visitantes nos han traído un proyecto de ley -que recién nos fue repartido- que arranca diciendo: "Artículo 1º.- Prohíbese la tenencia, transporte, porte de armas de fuego, municiones y explosivos, que no hayan sido debidamente autorizados por la presente ley". Entonces, no estamos discutiendo que tiene que haber ley, por lo menos en algunas intervenciones. En alguna otra intervención me cabe duda de si el objetivo es considerar o no que tiene que haber ley. Tomé nota de las observaciones planteadas con respecto al proyecto de ley aprobado por el Senado -que es sobre lo que se está trabajando- y una de ellas, por ejemplo, hacía referencia al "arma del abuelo en la estufa". Debo entender que con lógica razón puede sospecharse que sería de aplicación la pena de veinte meses de prisión a seis años de penitenciaría por lo que está contenido en el artículo 10 -al que se refirió el señor Diputado Posada-, que dice: "tuviere en depósito". En realidad, podría entenderse que el que tuviere en depósito, lo tendría colgado en la chimenea. Estoy tratando de tomar las intervenciones que cada uno hizo para tratar de adaptarlas a los cuestionamientos que se formularon al proyecto de ley.

Actualmente, hay que hacer trámites para tenencia y para porte de armas. La única diferencia es que hoy está considerado falta y no hay sanción de naturaleza penal respecto a esto. No estoy discutiendo con los invitados; estoy tratando de razonar la lógica que nos plantean. Ustedes plantean que los trámites para tenencia y para porte de armas son una procesión administrativo- burocrática, y que el nivel en que hoy se realizan podría hacerlos inviables y que se prefiera por lo tanto mantener la situación en la que se está y, como consecuencia, incurrir en delito. Yo comparto que esto es un peligro, y depende de la situación.

Me parece que está bien que el Estado tenga control de la cantidad de armas que circulan legalmente. No sé si fue el ingeniero Nieto que dijo que es difícil concebir que se pueda tener una prueba de la munición disparada. Comparto que es muy difícil de hacer. Quisiera tener todas las pruebas de muestra de balística de cada una de las armas disparadas. Quisiera tener un gran archivo. Pierdo horas de mi vida todas las noches después de distenderme mirando las fantasías de la serie de televisión CSI.

Uno puede decir que esto va a implicar una imposibilidad, pero no quiere decir que conceptualmente no pueda estar bien. Se puede decir que compartimos el interés, más allá de que veamos las dificultades. Yo quiero separar aquellas cosas que he registrado. Y si de la lectura de tener en depósito se desprende que puede ser el arma del abuelo o de la revolución de 1904 -no creo que tenga ese alcance, pero supongamos que lo tuviera-, me parece bien la apreciación. Estoy trabajando en la lógica de aquellas observaciones que se planteen. Es obvio que sin que deba justificarse su procedencia, la tenencia es casi una suerte de amnistía. Espero que si ocurre un delito con un arma identificada que es devuelta, no la destruyamos inmediatamente, porque puede haber una bala nueve milímetros o de calibre treinta y ocho para identificar; además, podemos saber quién la entregó. Creo que hay cosas que la ley pide bien como, por ejemplo, que hay que tener un determinado perfil psicológico para portar un arma. Parece lógico que

se analice el perfil psicológico de las personas en cuanto a la tenencia de armas, más allá de las aprensiones que pueda haber en la sociedad para ir a un psicólogo.

En síntesis, traté de concentrarme en aquellas cuestiones que ustedes planteaban como observaciones a un proyecto, en la medida en que la voluntad es que haya ley, lo que ha quedado de manifiesto. Ya hay ley y marco normativo. Vamos a tratar de aportar a las eventuales correcciones en función de lo que ustedes planteen.

SEÑORA TOURNÉ.- Quiero precisar que Uruguay por su legislación vigente no considera que tener el arma es un derecho, sino que lo otorga a concesión de determinadas condiciones. Toda la vida ha sido así, no es de ahora. Nuestro país no tiene las enmiendas con las que se manejan otros países; siempre se ha regulado y se ha hecho de distintas maneras. Antes de 2002 había un decreto más "light"; luego, en ese mismo año, se ajustó por parte del Poder Ejecutivo, agregándole las pericias psicológicas, que para mí son absolutamente necesarias porque las sociedades evolucionan.

Entonces, yo no quiero que hoy el Estado otorgue el derecho a un arma a una persona que probadamente es un violento. Estamos todos de acuerdo en eso. Tampoco quiero que otorgue un arma a un octogenario, que ya no se mueve bien, que tiene problemas, porque es un peligro para la persona. Por lo tanto, me parece que tiene que haber regulación.

Yo no vine a debatir. Yo escuché con absoluto respeto y ahora voy a hacer algunas aclaraciones.

El Estado uruguayo siempre fue amigo de la regulación. Creo que aquí hay un error de lectura, pues el objetivo de este proyecto no es el desarme civil, sino que es la penalización del tráfico ilícito, ya sea externo o interno. Considero que es un error de lectura del proyecto vincular el artículo 1º con el artículo 9º o con el 10.

Quiero aclarar que la Comisión en la que estoy trabajando desde varios meses está elaborando un nuevo articulado que corrige estas cosas y las deja un poco más claras. No sigamos vinculando el artículo 1º a las penalizaciones, que no corresponde. Eso está aclarado.

A mi modo de ver, el proyecto que emanó del Senado no fue una buena iniciativa

Para tranquilizarlos, quiero decir que hay determinados puntos que van a quedar mucho más claros en un proyecto alternativo que vamos a presentar y que, además, no vincula directamente el artículo 1º a las penalizaciones. Pienso que la persona tiene todo el derecho a tener un arma en este país, pero tiene que tenerla registrada; no hay excusa. Unos cuantos aquí sabemos que el Ministerio de Defensa Nacional recorre el interior del país. Yo conozco a los jerarcas que trabajan ahí. Entonces, no hagamos "victimario". Si una persona quiere registrar, puede hacerlo; si demora o no, son cuestiones de gestión que se pueden conversar. Pero todo el mundo tiene que tener el arma registrada. Por lo tanto, me parece bueno despejar esta vinculación errónea que se hace entre el artículo 1º y las penalizaciones al tráfico ilícito, que no están previstas en él.

Ahora bien, la regulación es necesaria. Cuando avancemos en la discusión, me gustaría hacerles llegar la propuesta que vamos hacer, corrigiendo algunas cosas, algunas que les van a gustar y otras que no les van a gustar nada. La vida es así.

Voy a obviar discutir algunas apreciaciones sobre cómo se custodia la seguridad porque no tiene sentido.

El tema de los calibres de caza hace años que lo vengo escuchando, ese aspecto pasa por otro lado y me parece que tiene que ver más con la reglamentación. Creo que no hay diferencia alguna en el tema de la regulación de la tenencia y el porte, que son cosas distintas y corresponden a organismos distintos. La tenencia, el porte y el registro son tres trámites distintos, con distintos organismos. No hay diferencia alguna entre un cazador, un deportista y un coleccionista. A este último, se le da ciertos privilegios, pero para registrarse es igual: tiene que pasar por las mismas tramitaciones. Por lo tanto, no veo por qué hay que exceptuar nada. Ese es mi punto de vista.

Como ya dije, quiero dar tranquilidad en el sentido de que va a haber un proyecto alternativo que vamos a presentar a conocimiento de todos los colegas, que elimina estos errores de lectura que pueden hacer creer que el artículo 1º tiene alguna vinculación con el 9º o el 10 del proyecto que emanó del Senado. Nadie está diciendo que una persona no pueda tener armas en el Uruguay y menos que va a tener una pena de prisión si no realizó los trámites. Hay que corregir eso. Pero de alguna manera tiene que estar sancionado, porque lo que se busca acá es que las armas que están en tenencia civil estén registradas. Me parece infantil esgrimir el argumento de que los delincuentes no van a registrar las armas. No se trata de eso. No estamos hablando de la seguridad interna. Estamos hablando del tráfico que cada vez es más frecuente en un país donde hay narcotráfico, porque todos sabemos que la trata de personas, el narcotráfico y el tráfico de armas es el mismo negocio realizado casi por la misma persona.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Aníbal Pereyra)

—No voy a debatir con la delegación; simplemente quería hacer estas aclaraciones y avisarles que cuando presentemos las alternativas al proyecto -primero a mis colegas- no tendremos ningún inconveniente en hacerlas llegar a la delegación presente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero saludar a la delegación y disculparme por haber llegado tarde, pero estaba en otra reunión.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- En realidad, quería decir algo parecido a lo que mencionó la señora Diputada Tourné. Naturalmente, este tema es polémico. Todos conocemos las aristas que ha tenido. Ha habido revoluciones por esta temática. Los países más desarrollados del mundo lo siguen discutiendo con mucho fervor. Son temas que, en realidad, siempre admiten más de una lectura.

En términos generales, no compartimos el proyecto que ha venido del Senado. Estamos intentando buscar alternativas. Me ha resultado muy ilustrativa su presentación, más allá de la información de carácter informal que hemos manejado, precisamente, con algunos de ustedes para aclarar algunas inquietudes que teníamos, en particular, del señor Diputado Saravia, quien solicitó ser recibido por la Comisión para venir a conversar sobre esta temática y que quiere plantear algunas alternativas. Hemos visto que han planteado otra alternativa. El Uruguay está viviendo un momento particular, en el cual todos nos preguntamos cuáles son las garantías que tienen los ciudadanos comunes. Nosotros creemos que no ayuda a legislar si politizamos el tema y lo tratamos de encarar en contra de un Gobierno, porque nos parece que se ha agravado en los últimos años, pero ha venido sucediendo desde hace larguísimo tiempo.

Por lo tanto, quería comprometer el espíritu de nuestra bancada de participar activamente en la búsqueda de alternativas para solucionar un problema que requiere una reglamentación, en el sentido de que hay muchas dudas sobre determinadas áreas y forma de tratamiento de la tenencia de armas. Hay que buscar algo que pueda ser garantista para quien tiene las armas, pero que también sea garantía para los ciudadanos

indefensos que hoy quieren tener una protección. En ese sentido, dentro de la Comisión vamos a intentar buscar algunas alternativas. Tenemos conocimiento de que la bancada oficialista presentará proyectos alternativos, en los cuales se regulen determinadas cosas. Si hiciéramos un análisis exegético de algunos de los artículos, estaríamos mandando a la cárcel, por ejemplo, a mi madre, que se olvidó de guardar el arma con la cual mi abuelo peleó en 1904. Si vamos al tenor literal de algunos artículos en forma exegética, podría terminar en la cárcel. Esto debe tener otra lectura. La lectura del Derecho se hace en un sistema lógico sistemático en el cual se toma el conjunto de las normas vigentes. Creo que esto está en el espíritu de la Comisión. Conociendo a sus miembros, vamos a trabajar en eso y vamos a encontrar alguna solución que se aproxime mucho más, por lo menos, a clarificar gran parte de los temas. En algunos de ellos no nos pondremos de acuerdo, y las mayorías impondrán su criterio.

Quería transmitir nuestra voluntad en ese sentido y decirles que no queremos entrar hoy en el debate de fondo, porque seguramente sería muy largo, inacabable, y no nos pondríamos de acuerdo. Solamente estaríamos teniendo un debate ante ustedes, cuando, en realidad, la Comisión usualmente intenta debatir los temas a posteriori de escuchar a todas las delegaciones que se invitan por los distintos temas.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Se nos hizo llegar un proyecto sustitutivo que, básicamente, sigue la estructura de este que estamos manejando. Tengo entendido que lo hicieron en consenso todos los delegados aquí presentes.

Me gustaría conocer las características fundamentales y en qué difiere del que estamos considerando. Quisiera conocer los puntos en que los invitados hacen hincapié, a los efectos de que quede en la versión taquigráfica, porque no hemos tenido tiempo de hacer el comparativo y de estudiarlo. Vemos que aquí también hay registro, prohibiciones, derechos a informar, autorizaciones que se deben realizar y otros requisitos y usuarios que se definen. También se establecen delitos.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero agradecer la presencia de los delegados de diversas organizaciones que están vinculados a este tema.

En segundo término, en la medida de que la legislación proyectada regula, en un sentido determinado, la actividad que realizan, considero que es obvio que haya preocupación e interés de colaborar.

En tercer lugar, la Cámara de Diputados y esta Comisión tienen la sana costumbre de convocar a aquellos interesados en el proyecto de ley, a los efectos de que puedan dar su opinión. Por lo tanto, permite un diálogo entre los que tenemos la responsabilidad de legislar y los ciudadanos.

Quiero hacer dos preguntas, porque me parece que a veces es interesante poder identificar el universo de lo que estamos hablando.

Creo que, independientemente de los contenidos, el proyecto de ley debería entenderse como el uso y tenencia responsable de armas de fuego. Me parece que de eso se trata.

Quisiera saber cuántas personas consideran ustedes que son coleccionistas, deportistas o hacen de la caza una actividad habitual. Veo con preocupación que ahí hay un tipo de ciudadano que tiene una relación con el objeto de este proyecto distinta a la de otras hipótesis.

La segunda pregunta -me parece que también va hacia lo que estamos intentando legislar; no me consta que haya producción nacional de armas de fuego o de municiones, pero tal vez la haya- es de qué monto estamos hablando y cuántas armas de fuego se

importan o comercializan por año. Obviamente, si uno distingue las importaciones especiales para el Estado, sería interesante saber de qué monto estamos hablando.

Reitero, independientemente de que pueda ser mejorado -como expresaba la señora Diputada Tourné-, para mí este es un proyecto de tenencia responsable de armas, y en eso quiero enfocar las preguntas que realicé.

SEÑOR JIMÉNEZ.- Quisiera tocar cuatro puntos respecto a las preguntas formuladas y a la reglamentación que se pretende lograr.

Este proyecto delega un poder muy amplio al Poder Ejecutivo en cuanto a la determinación de qué armas y bajo qué condiciones van a ser autorizados los ciudadanos a tenerlas.

En primer lugar, una preocupación que tenemos es que, a nuestro entender, en el pasado se ha hecho un mal uso por parte del Poder Ejecutivo en cuanto a la determinación de las armas a ser usadas por los ciudadanos. La Ley N° 10.415 establecía que las armas que no sean de uso militar, policial o naval serían de uso libre por los ciudadanos. Sin embargo, seis meses después el Poder Ejecutivo reglamentó esa ley -estamos hablando del año 1943- y determinó que todas las armas largas, superiores a 6,5 milímetros, serían de uso militar, policial o naval y todas las pistolas superiores a 7,65 milímetros, siendo estas dos apreciaciones falsas por parte del Poder Ejecutivo, dado que este tenía calibres que nunca jamás fueron usados como calibres militares y nunca más van a ser usados por ámbitos militares o policiales. Por lo tanto, se tomó para sí el derecho de un uso de armas que nunca iba a tener y sabía que no las iba a tener, limitando así el derecho de los ciudadanos que le otorgaba la ley correspondiente. Por eso es que entendemos que si el artículo 1º se establece como está previsto, el Poder Ejecutivo tendrá en sí la potestad de limitar absolutamente todo.

En segundo término, hoy la obtención del Thata es complicada. Quizás mi apreciación sea incorrecta. Creemos y entendemos que habría soluciones contundentes, muchísimo más efectivas que el Thata tal cual está hoy explicitado. Hoy contamos con una electrónica y una disponibilidad de bancos de datos que antes no teníamos y hay otras formas que podrían hacer mucho más accesible esto para los ciudadanos de bien y aquellos que no tienen ninguna objeción desde el punto de vista psicológico o de falta de manejo de armas.

En tercer lugar, respecto a una de las preguntas formuladas por el señor Diputado Michelini acerca de las armas y al uso responsable de ellas, quiero decir que en Uruguay hay 580.000 armas registradas, en un país en el que tenemos aproximadamente 930.000 hogares, según el último censo. Eso marca claramente una voluntad de tenencia de armas en el Uruguay. El Thata se estableció como primera normativa restrictiva en cuanto a la tenencia por parte de los ciudadanos. Se estableció el 22 de diciembre de 1970, con un Uruguay completamente convulsionado, distinto al de hoy. En su normativa original, se especificaba hacer especial hincapié en el no otorgamiento del Thata a los ciudadanos que se consideraba que no cumplían con el artículo 80 de la Constitución que habla de la asociación para delinquir, de acuerdo a la situación que se vivía en la época. Hoy en día es mucho más restrictivo que en aquella época. Por lo tanto, muchas de esas 580.000 armas registradas con guías anteriores al año 1970 -lo que nosotros llamamos guías de papel-, seguramente no tienen tenencia, porque la suma total de las tenencias de armas emitidas en el país no corresponde al total de armas existentes.

Con respecto a las importaciones y a sus volúmenes -pregunta formulada por el señor Diputado Michelini-, debemos expresar que hoy en día en Uruguay se importa un número de armas mucho menor que en épocas pasadas. Si quisiéramos recomponer el

parque armamentístico nacional de esas 580.000 armas registradas al régimen actual de importación de alrededor de cinco mil o seis mil armas por año, necesitaríamos cien años para renovar el parque de armas en manos de los civiles. Ese es el régimen de importación que hoy se está teniendo con una cantidad de ciudadanos mucho mayor de lo que había anteriormente; sin embargo, necesitaríamos cien años para cambiar las armas existentes que hoy están registradas.

SEÑOR LESTIDO.- Voy a contestar la pregunta planteada por el señor Diputado Michelini con respecto a cuántos son los coleccionistas que hay en el Uruguay, así como los cazadores y tiradores deportivos. Creo que el señor Diputado Michelini acaba de dar en uno de los clavos más importantes de este tema.

En la actualidad, en el Uruguay hay entre mil y mil quinientos coleccionistas registrados por el Servicio de Material y Armamento.

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Reales?

SEÑOR LESTIDO.- Muy buena pregunta. ¿Por qué pasa eso? Primero voy a definir la expresión "coleccionista". Es aquella persona que junta algo sin fines de lucro, que es versado en la materia y que simplemente le gusta coleccionar algo. Quienes estamos registrados, somos muy pocos y anualmente debemos hacer la declaración jurada, presentar las listas y efectuar los controles. A ello estamos sometidos todos los coleccionistas. ¿Qué pasa? El carné de coleccionista establece que los coleccionistas -como muy bien dijo la señora Diputada Tourné- tienen algunos derechos diferentes y se les registran todos los tipos de armas y calibres.

Voy a poner un ejemplo. Supongamos que tengo un padre coronel, fallecido, que tenía una pistola calibre 45, y que yo quiero quedarme con esa arma. Hoy la ley me lo prohíbe. ¿Cuál es la única solución? Tengo que hacerme coleccionista. Existe una gran cantidad de coleccionistas que solamente tienen un arma. Ahí, si se quiere, habría que pasar por el cernidor y limpiar esa figura.

Otro ejemplo sería: a mí me gusta cazar y tengo posibilidad de cazar en el Uruguay animales de caza mayor, para lo cual se necesita de calibres potentes que hoy están prohibidos por ley. Pero, además, si tengo la suerte de poder viajar y cazar en el extranjero, ello me obliga a tener armas con calibre de alto poder que acá, en el Uruguay, están prohibidas. Entonces, tengo que ser coleccionista, y no lo soy, pero me tengo que hacer para que la ley me habilite a tener esas armas. Entonces, ahí se sigue sumando otra cantidad de gente que no es coleccionista, pero que están amparadas en el decreto de coleccionistas. De pronto estas personas solo tienen un arma y todos los años deben informar acerca de su situación. Pero muchas veces esto no lo hacen porque su espíritu no es el coleccionismo; su espíritu es tener esa arma porque la heredaron de su padre y se olvidan. Entonces, en muchos casos se atrasan.

Por otra parte, habría que definir al cazador. Se preguntó cuántos cazadores había en nuestro país. Pero no hay un registro de cazadores en nuestro país, y nosotros queremos crear la licencia del cazador en nuestro proyecto de ley. Cometeríamos un grave error considerar el carné de coleccionista teniendo en cuenta solo el tipo de arma y no la persona, ya que lo único que haríamos es sacar coleccionistas de un lado y pasarlos a la categoría de cazadores.

En realidad, para otorgar la licencia del cazador -como sucede en otros países- deberían involucrarse a varios Ministerios como el de Defensa Nacional, del Interior, de Ganadería, Agricultura y Pesca o el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. ¿Por qué? Porque si voy a hacer un ejercicio en el exterior, al aire libre, debo

contar con una licencia de cazador, rendir un examen y que el registro no esté ligado solo al arma. Todos estos aspectos encierran la figura del coleccionista.

En cuanto a los cazadores, cabe señalar que en Uruguay hay una gran tradición de la caza. Hasta un momento determinado, el Estado pagaba por equis cantidad de liebres que se mataba. Entonces, cazador es todo aquel que sale a cazar y no necesariamente está registrado. Nos vamos a encontrar con un universo de gente y todos somos cazadores. En Semana Santa es tradicional que todo el mundo salga a cazar en los campamentos. Es imposible controlar ni saber qué cantidad de cazadores hay en nuestro país, porque no tenemos un registro.

En cuanto a los deportistas, son los menos, porque son los que realmente están anotados en sus federaciones y compiten año a año. Se trata de una cifra bastante reducida en relación al carné de coleccionista.

Respecto a las armas importadas, confieso que es difícil acceder a los datos para tener esa información. Soy importador de armas y puedo decir lo que yo vendo porque es lo que yo registro, pero es muy difícil conseguir más datos al respecto. Se puede pedir esa información, pero no es de fácil acceso.

Nos estamos dando cuenta que tal vez hubo un incremento de armas por dos motivos. Por un lado, porque evidentemente Uruguay ha mejorado su ingreso per cápita, entonces, la gente tiene más recursos y si le gusta comprar un arma, lo hace. Por otra parte, hay personas que se sienten inseguras y creen que un arma pueden protegerlas, por lo que la compran. Estos son los dos motivos. Hoy por hoy, quien les habla, ha tratado de hacer una estadística de la cantidad de armas importadas, tanto nuevas como usadas, inclusive discriminar por tipo de armas, y no ha sido fácil.

SEÑOR CAUBARRÈRE.- Quiero hacer hincapié en lo que refiere a las penas. Si bien estamos de acuerdo con que se pene el tráfico ilícito de armas a nivel internacional y nacional, esas penas se asimilan a una persona que hereda un arma, la tiene en su casa y sin registro. Esto no puede ser. Hoy en día hay penas previstas que son inferiores, o mejor dicho, las penas que se prevén en este proyecto de ley, son superiores a penas que castigan conductas delictivas mucho más graves. El ejemplo de una persona con antecedentes penales que porta un arma sin autorización, hoy en día está penado con un mínimo de tres meses y un máximo de veinticuatro meses, y estamos hablando de una persona que tiene antecedentes penales y está portando un arma sin autorización. Entonces, estamos imponiendo una pena a una persona que de pronto heredó un arma, que la tiene guardada en su casa y nunca hizo la transferencia o el registro. Hay que tener mucho cuidado con las penas que se imponen en estos delitos.

A su vez, en todo caso, habría que imponer o crear el delito del uso ilegítimo de un arma de fuego, la tenencia ilegal de un arma de fuego, pero no podemos asimilarlo con lo que se establece en el artículo 10, que se refiere al tráfico ilícito interno. Son cosas muy distintas: el tráfico ilícito es una cosa y la tenencia ilegal o ilegítima es otra. No es lo mismo traficar armas de fuego que tener un arma de fuego en su casa que no tiene registro.

SEÑOR NIETO.- Voy a retomar el planteo del señor Diputado Bayardi, quien preguntaba cuáles son las diferencias.

Antes que nada, debo señalar que lo que presentamos en el Senado de la República y ahora a ustedes, no es el proyecto de ley que nosotros haríamos. Lo que hicimos fue tomar como base la propuesta del Poder Ejecutivo, que después manejó la bancada de Senadores del Frente Amplio; quisimos retocar eso. Ese es un poco el espíritu. Reitero: no es el proyecto de ley que nosotros haríamos.

Por otra parte, como bien dice el señor Diputado Bayardi, sí estamos de acuerdo con que las armas -como otras actividades de la sociedad- deben estar reguladas, además de la gente que las usa, como lo están regulados los conductores de los vehículos. Es decir, están regulados los vehículos y los usuarios.

No queremos polemizar, sino insistir fuertemente en el hecho de que los señores Diputados consideren cambiar lo de armas de caza, de deporte o de colección a usuarios, coleccionistas, cazadores y que queden para la reglamentación aspectos no sustantivos de cómo, por ejemplo, obtener un carné de cazador.

Tampoco creemos que no deba hacerse un trámite para catalogar a una persona si está hábil o no, física, sicomotriz o psicológicamente para obtener un arma. En este sentido, coincidimos plenamente en que debe haber algo. Como decía el señor Jiménez, puede haber otro mecanismo. Lo que pretendemos es que se facilite la forma para que esa gente pueda hacer los trámites como cualquier otro que hace la sociedad uruguaya y se nos complica enormemente. Por ejemplo, yo tuve que renovar la libreta de conducir y es todo un drama. Bien; saquémosle esa carga a la gente.

Por último, quisiera señalar algunos aspectos más. Cuando el señor Lestido respondía la pregunta formulada por el señor Diputado Michelini en relación a cuánta gente hay en cada categoría, los competidores federados que compiten regularmente en pruebas de carácter nacional e internacional, son un conjunto relativamente chico, pero no tan chico. Son muchísimos más aquellos que intervienen en una competencia de club, como sucede con el jugador de tenis, el profesional o el que juega una vez cada tanto. Esos son miles. Así como los cazadores en un contexto amplio del término en Uruguay, casi todos los varones de alguna manera o no, son cazadores.

Me alegra mucho que los señores Diputados estén interesados en ajustar la redacción de este proyecto de ley, pero nos preocupa la indefinición de lo que la iniciativa menciona como materiales relacionados, es decir, todo aquello que se adosa a un arma, pasa a ser un material relacionado y a ser prohibido, salvo que esté expresamente aprobado. Cualquier aditamento -yo pongo una correa al rifle para colgarlo al hombro- es un material relacionado. Sucede lo mismo con una mira telescópica. Los que ya peinamos canas, nos cuesta enormemente ver las miras de un arma y, por lo tanto, no tenemos otra que contar con una mira telescópica, que pasa a ser un material relacionado. En nuestra propuesta, nos limitamos al uso de silenciadores; pudiera haber otro aditamento que los señores Diputados entiendan del caso.

(Interrupción de la señora Diputada Tourné)

—Lo que nos preocupa -reitero lo que ya dijo otro compañero y yo también- es dejar en manos del Poder Ejecutivo muchos elementos de reglamentación. Creemos que debe ser lo menor y no lo mayor desde el punto de vista conceptual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes que nada, debo aclarar a la Comisión que el señor Diputado Michelini debió excusarse -realizó dos preguntas- porque se tuvo que retirar ya que hará uso de la palabra en la sesión de la Cámara.

SEÑOR SALMONA.- Estoy muy satisfecho de haber escuchado las palabras de la señora Diputada Tourné en cuanto a que este proyecto de ley no tiene como motivo principal desarmar a la población ni meter en la misma bolsa a un traficante nacional o internacional de armas con un ciudadano que meramente posee un arma no registrada.

Deseo a los miembros de esta Comisión la mayor de las suertes por este nuevo proyecto de ley que se va a presentar que, aparentemente, va a corregir esas percepciones.

SEÑORA TOURNÉ.- No hay que relacionar. Reitero: creo —y lo dije en mi anterior intervención- que ustedes relacionan el artículo 1º con los artículos que penalizan tráfico ilícito externo o internacional y tráfico ilícito nacional, y creo que es por falta de claridad del texto. No insistamos en ese vínculo, porque me parece que es incorrecto.

En lo personal, si me dejan, desearía que hubiera muchas menos armas en circulación en el mundo.

SEÑOR SALMONA.- Gracias por la aclaración.

Es obvio que el artículo no fue interpretado por mí, que soy un lego, sino por los asesores con quienes hemos hablado y no queda claro que no están incluidas las dos cosas en la misma bolsa.

Para terminar, en mi opinión, para asegurar el éxito de la futura ley, que busca registrar todas las armas en manos de civiles, se debería incluir una amnistía amplia que permita, a los actuales tenedores de armas y a mucha gente que no va a tener posibilidad de hacer el TATA —que incluye un examen de tiro para coleccionar- registrar su arma. Imagínense cien mil exámenes de tiro, ¿en qué pedanas y con quién se van a hacer? Con esto se aseguraría no crear un montón de delincuentes, de oficio, y lo que busca esta ley, que es registrar las armas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los invitados y pedimos disculpas por acelerar el tratamiento. Es un tema tan apasionante que surgen dudas y preguntas.

(Se retira de Sala la delegación de los representantes del Club Uruguayo de Tiro, de la Federación Uruguaya de Tiro Práctico, de la Cámara de Importadores de Armas y Municiones del Uruguay, de la Asociación Uruguaya de Coleccionistas de Armas y Municiones y de la Asociación Uruguaya de Tenedores de Armas del Uruguay)

—Acabamos de conversar con la delegación que nos está esperando, porque nos parecía horrible hacer venir una delegación desde tan lejos y recibirla solamente diez minutos. Entonces, fuimos a plantear la alternativa de que la Comisión pidiera autorización a la Cámara para sesionar simultáneamente con ella y, luego, recibirlos y escuchar su planteo. Ellos nos dijeron que no tenían ningún inconveniente en volver la semana próxima.

Recuerdo que la semana próxima tenemos agendada la visita de la Cámara Inmobiliaria del Uruguay.

(Diálogos)

SEÑOR BAYARDI.- Facultamos al Presidente para que acuerde con la delegación el día y la hora para que vuelvan y para que tengan más tiempo.

(Diálogos)

SEÑOR POSADA.- Creo que deberíamos escuchar las opiniones de algunos especialistas en materia de derecho penal, y me interesaría convocar al ámbito de la Comisión al doctor Milton Cairoli. Sé que el Senado requirió el asesoramiento de otro catedrático, el doctor Cervini, quizás también sería oportuno invitarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría me acota que el doctor Cervini es parte de la delegación que acabamos de recibir y hoy no pudo concurrir por encontrarse en el exterior. O sea que, legalmente, va a sostener la postura que acabamos de escuchar.

SEÑOR POSADA.- Muy bien, entonces solicito invitar solamente al doctor Cairoli.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo, la idea es que, conjuntamente con la Secretaría, tratemos de ordenar las próximas sesiones y coordinemos con las delegaciones el día que puedan concurrir.

También quiero aclarar que hemos enviado a sus correos precisiones que nos han llegado de otras delegaciones de tiro, como la del Club de Tiro Suizo, que no pidieron ser recibidas pero enviaron algunas misivas; seguramente, van a seguir viniendo muchas más.

Se levanta la reunión.

≠